

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-00160-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: ALBA LUCÍA MEJÍA ARENAS

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: REQUERIMIENTO PREVIO ADMISIÓN.-

Antes de pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda, se ordena requerir a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero para que en un término cinco (5) días, proceda a suscribir el poder especial a ella otorgado, así como el escrito de demanda por medio del cual se pretende dar cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto del 18 de febrero de 2014 (fl. 32), so pena de tener por no cumplidas las exigencias descritas en la citada providencia.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO A.
Secretaria

MFV